

CÓRDOBA 28 NOV 2019

VISTO

El expediente CUDAP EXP-UNC: 0058277/2019 presentado por la estudiante de la Licenciatura en Comunicación Social, **GUILLERMINA, NATALICIO DNI 39610427** solicitando licencia estudiantil por un contrato de trabajo temporal fuera de la sede donde cursa los estudios.

CONSIDERANDO

Que el motivo de la solicitud es licencia por contrato de trabajo no permanente y se solicita en el periodo entre el 01/2/2020 y el 10/05/2020.

Que la mencionada estudiante cuenta con los certificados correspondientes, haciendo de éste un caso contemplado en el inciso c) del artículo 2 de la Ordenanza del HCS 10/2010 por la que se reglamentan las Licencias Estudiantiles.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza HCS 10/2010, el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de la vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.

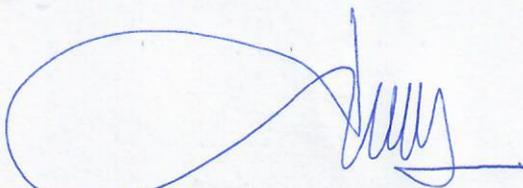
**POR ELLO,
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CS. DE LA COMUNICACIÓN**

RESUELVE:

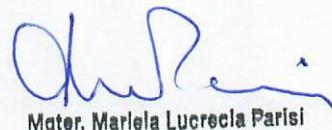
Artículo 1º: Otorgar la licencia estudiantil a la estudiante **GUILLERMINA, NATALICIO DNI 39610427** correspondiente al plazo que comprende desde el 01/2/2020 y el 10/05/2020.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

Resolución FCC Nº 1153



Mgter. Judith Gerbaldo
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

))